



**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
ENDOSO DE COBERTURA PARA AUDITORES EXTERNOS**

POLIZA N°: _____

Además de lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las Condiciones Particulares Específicas, las Condiciones Particulares Comunes y las Condiciones Generales Comunes, el Asegurador garantiza mediante el presente endoso las consecuencias y efectos que el Asegurado pudiera ocasionar a la(s) empresa(s) auditada(s), en virtud a su desempeño profesional celebrado mediante el(los) siguiente(s) contratos:

Igualmente, contrariamente a lo dispuesto en las partes integrantes de la póliza, se hace constar que las coberturas de R.C. Contractual y Extracontractual brindadas mediante la presente póliza y endoso o poseen exclusiones o limitaciones distintas a aquellas previstas en las leyes vigentes referentes a la Responsabilidad Civil.
